

AYUDAS A LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS 2020

SUBSANACIONES

El día 13 de mayo de 2021 se publicó en **la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ACUERDO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**. El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/procedimientos/detalle/19561/seguimiento.html>

Los solicitantes que aparezcan en el LISTADO DE SUBSANACIONES tendrán un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación para la subsanación de solicitudes (**desde el día 14 de mayo de 2021 hasta el 27 de mayo de 2021 incluido**).

Para la subsanación de solicitudes se utilizará el mismo **modelo de solicitud de ayuda**, la cual se adjunta.

La remisión a la Delegación Territorial de Córdoba de la subsanaciones se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La dirección de la Delegación Territorial de Córdoba es:

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Delegación Territorial de Córdoba
C/Tomás de Aquino 1 9ª Planta
14071 Córdoba

Telf.: 957 00 13 22. Fax: 957 00 14 04



SALUDOS